

Martes, 31 de diciembre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Gargantilla

#### ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación Créditos N.º 14/2024.

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial adoptado en la sesión extraordinaria de fecha 3 de diciembre de 2024, sobre modificación de Créditos n.º 14/2024, bajo la modalidad de transferencia de crédito de distinta área de gasto, el cual se hace público con el siguiente detalle:

#### Transferencias entre Aplicaciones de Gastos

ÁREA DE GASTO	DENOMINACIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO		2000,00 €
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	2000,00 €	
	TOTALES	2000,00 €	2000,00 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Martes, 31 de diciembre de 2024

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Gargantilla, 31 de diciembre de 2024

Dolores Peña Carril

ALCALDESA - PRESIDENTA

